



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

En virtud de auto de la Ciudad como apoderado del Conde de Montesa
 de la Villa de Murcia lego vecino de la de Murcia y por Martin Perez
 de la Villa de Murcia como arrendador del molino de D. Juan Garcia Gal
 de la Villa de Murcia vecino de la de Castagona, en que p
 de la Villa de Murcia mill no de Carreter vecino de la de Castagona, en que p
 de la Villa de Murcia de esta Zia. Lizenzia para hazer una estacada
 de la Villa de Murcia en la madre del Rio en cima del huerto de Giney
 de la Villa de Murcia para conducir las aguas para Conservari
 de la Villa de Murcia on los molinos de sus partes y heredam. de herzia
 de la Villa de Murcia por las continuadas quiebras que se padecen en aquellos
 de la Villa de Murcia y notable perjuizio que se sigue adho heredam. por
 de la Villa de Murcia causa de los abrazam. del Cabero de la Laguna
 de la Villa de Murcia y gastos hechos que todo lo dia se le origina y que
 de la Villa de Murcia para escusar dho in convenientes se avia de determinado
 de la Villa de Murcia con consentim. de D. Baltasar Alcalde de Aguas
 de la Villa de Murcia se nivelase por partes de abaxo de dho Cabero con
 de la Villa de Murcia lo de mas que en dho pedim. se mencionan y habien
 de la Villa de Murcia dose visto asimismo el informe hecho por los s.
 de la Villa de Murcia D. Fran. Contreras y D. Don Sebastian de Regidores
 de la Villa de Murcia y que segun del consta parece ser de convenientia
 de la Villa de Murcia el que se heche el agua por la parte que esta se
 de la Villa de Murcia nalada por dho informe y respecto de que los as
 de la Villa de Murcia to que se han de ofrecer han de ser asi aora como
 de la Villa de Murcia en adelante por los dueños de los molinos que lo
 de la Villa de Murcia han pedido se les conceda la dha Lizenzia pe
 de la Villa de Murcia dida obligandose a mantener dha estacada y to
 de la Villa de Murcia ma en la misma conformidad que la de mas
 de la Villa de Murcia y sin que por mal dispuesta se siga de dho men to

Cauela

